

PUMA: VR-00457-F-2026

Villa Regina, 21 de mayo de 2026

-Proveyendo Informe Eti.-

Téngase presente la evaluación de riesgo realizada por el Equipo Técnico Interdisciplinario.-

Del mismo surge que de los hechos narrados en denuncia de fecha 19 de Mayo de 2026 ante la Comisaría de la Familia de esta ciudad por la Sra. A.M., no se infiere que alguna de las partes involucradas se encuentre en un rol de poder/dominación y que por ello deje a la otra en desventaja, o en situación de riesgo inminente o de vulnerabilidad, o que el hecho denunciado corresponda a un modelo de violencia histórico, crónico y/o sistemático, por lo que no sugieren medidas en este marco legal.

Lo que permiten deducir a la suscripta que la situación surge por discusiones entre hermanas, pero que si bien guardan una relación familiar, no se producen desde un rol de dominación y/o de desvalimiento, o carencia de recursos defensivos, que exceden el fenómeno de la violencia familiar a pesar del amplio marco previsto por nuestra ley.-

No todas las problemáticas que se plantean dentro del ámbito familiar quedan encuadradas en la aplicación de la ley 3040, ello provocaría un abuso de dicha normativa, siendo los problemas familiares evaluados y solucionados dentro del marco legal que correspondan y deben ser encausados por los trámites previstos por la ley específica.-

POR ELLO, RESUELVO: No disponer medidas y rechazar la pretensión de encuadre del conflicto en el marco de la ley 3040.

En consecuencia, cumplidas las comunicaciones, archivar los presentes actuados.-

Comuníquese por Secretaría a la persona denunciante.-

Fdo. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA

s.v